

PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LA MUJER EGIPCIA

BÁRBARA AZAOLA PIAZZA

Escuela de Traductores de Toledo (UCLM) - Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos

Egipto es considerado un país pionero en la articulación del movimiento feminista árabe, aunque la participación de la mujer egipcia en la vida político-social se ha visto reducida con el paso del tiempo debido, principalmente en las últimas décadas, a la situación política y económica que ha atravesado el país. A pesar de ello, las mujeres egipcias han desarrollado una serie de estrategias y han utilizado diversos mecanismos para facilitar su presencia, no sólo en el ámbito político, sino también en el asociativo, el educativo y el cultural.

1. ORÍGENES DEL MOVIMIENTO FEMINISTA EGIPCIO

La amplia bibliografía sobre la sociedad egipcia del siglo XIX y principios del XX nos indica que en el tema del feminismo, por lo menos hasta mediados del siglo pasado y sobre todo en cuestiones teóricas, es preeminente el caso de Egipto¹. Aunque es en la década de los años veinte cuando resulta más evidente la organización de un activismo feminista, una vez conseguida la independencia formal de Gran Bretaña en 1922, desde bastantes años antes las mujeres habían tenido acceso a la educación, se habían ido incorporando al trabajo, y habían comenzado a teorizar sobre fórmulas feministas en revistas que ellas mismas fundaron. Según N. Paradela, la prensa femenina fue determinante para el activismo feminista desde finales del siglo pasado². El primer periódico dirigido por una mujer y dedicado a las mujeres fue *Al-Fatat*

1. Véase RUIZ DE ALMODÓVAR, Caridad: *Historia del movimiento feminista egipcio*, Granada, Universidad de Granada, 1989; BADRAN, Margot: *Feminists, Islam and Nation: Gender and the Making of Modern Egypt*, Princeton, Princeton University Press, 1999; IBRAHIM, Saad Eddin: *al-Mar'a al-Misriya wa-l-Hayat al-Ama*, El Cairo, Ibn Khaldun Centro de Estudios para el Desarrollo, 1996.

2. PARADELA, Nieves: «Nuevas cuestiones sobre el discurso feminista árabe» en Gonzalo Fernández Parrilla y Rosario Montoro Murillo (coord.): *El Magreb y Europa: literatura y traducción*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, p. 25.

(*La Muchacha*), fundado en Alejandría, en 1892, por una libanesa cristiana, Hind Nawfal³.

Efectivamente, el acceso de la mujer a la educación fue decisivo para el desarrollo del cambio social que se estaba produciendo en la sociedad egipcia, y en general en las sociedades árabes, a finales del siglo XIX. Bajo el gobierno del jedive Ismael (1863-1879), y recuperando de esta forma el interés iniciado por Muhammad Ali (1805-1848) de modernizar el sistema educativo, se abrió, en 1873, la primera escuela estatal primaria para niñas, y un año después la correspondiente a secundaria⁴. Respecto a la Universidad, hasta 1908 no se fundó la Universidad de El Cairo como institución privada, donde llegó a crearse una sección femenina gracias a la intervención de la intelectual egipcia, futura fundadora de la «Unión Feminista de Egipto», Huda Shaarawi⁵. Esta sección, dirigida por Mlle. Couvreur, se dedicaba a ofrecer una serie de conferencias, la mayoría impartidas en lengua francesa, dirigidas a mujeres extranjeras y egipcias de clase alta. Sin embargo, habría que resaltar que aunque esta sección no tuvo una existencia muy duradera, pues fue clausurada en 1913 y hasta quince años después no volvieron a ser admitidas mujeres, supuso un primer paso en la ocupación de espacios públicos hasta entonces limitados al sexo masculino⁶.

Uno de los mayores impulsores de la entrada de las mujeres en la universidad fue el escritor e intelectual egipcio Qasim Amin (1863-1908), miembro, así mismo, del comité fundacional de la propia institución académica. Aunque los estudios en la materia han revelado que ya no puede considerarse como el primer defensor de los derechos de la mujer en el islam, sí podría verse como el pionero de una línea de análisis liberal que reclama la emancipación de la mujer frente a la visión de los tradicionalistas musulmanes que consideran, basándose en la lectura de los textos religiosos, que las mujeres tienen un papel subordinado a la familia, por su naturaleza y la voluntad de Dios, y a la de los llamados reformistas, cuya tendencia atribuye la subordinación de la mujer a una mala interpretación del islam y no al islam en sí mismo. La publicación de las obras de Amin, *Tahrir al-Mar'a* (La liberación de la mujer), en 1899, y *Al-Mar'a al-Yadida* (La nueva mujer), en 1901, provocaron uno de los grandes debates intelectuales del momento⁷. La argumentación de Amin es muy similar a la que había

3. Hind Nawfal (1860-1920) pertenecía a una familia cristiana sirio-libanesa que emigró a Egipto a finales del siglo XIX. Su madre, Maryam an-Nahhas, fue autora de un diccionario biográfico de vidas de mujeres. Véase BARON, Beth: *The Women's Awakening in Egypt: Culture, Society and the Press*, New Haven, Yale University Press, 1994, p. 14 y PARADELA, Nieves: Op. cit., p. 26.

4. Sobre las reformas educativas llevadas a cabo bajo el gobierno de Ismael y sus antecesores, véase HEYWORTH-DUNNE, James: *An introduction to the history of education in Modern Egypt*, London, Frank Cass, 1968, pp. 346-347.

5. Sobre Huda Shaarawi (1879-1947), véanse fundamentalmente sus memorias SHAARAWI, Huda: *Harem Years: the memoirs of an Egyptian feminist (1879-1924)*, London, Virago Press, 1986.

6. Sobre estos primeros años de la sección femenina puede verse MALCOLM REID, Donald: *Cairo University and the making of Modern Egypt*, Cairo, The American University in Cairo Press, 1991, p. 52 y PARADELA, Nieves: Op. cit., pp. 23-24.

7. AMIN, Qasim: *Tahrir al-Mar'a*, Cairo, Imp. Maktabet Al-Taraqqi, 1899 y AMIN, Qasim: *al-Mar'a al-Yadida*, Cairo, Dar al-Ma'arif, 1900. En español, AMIN, Qasim: *La nueva mujer*, Madrid, Instituto

expresado el reformista *salafí* Muhammad Abduh (1849-1905) y, por tanto, en algunos asuntos no existía una distinción tajante entre ambas tendencias⁸. Amin vincula la decadencia de la mujer a la decadencia de la sociedad arabo-islámica y propone, para llevar a cabo la emancipación de la mujer y el progreso nacional, la reinterpretación de los textos religiosos, lo que concluiría con la no obligatoriedad del velo (*hiyab*), con la prohibición de la poligamia y la práctica no recomendada en el texto coránico del repudio, aun siendo legal. Intentando armonizar el dogma islámico con la plena libertad de las mujeres, Amin se convirtió en un gran defensor de la educación femenina, considerándola un deber y la única vía para que la mujer fuera miembro activo de la sociedad.

Esta tendencia liberal fue apoyada entre los círculos extranjeros de la clase alta y fue calando progresivamente entre mujeres cultivadas de la clase media egipcia, que empezaron a escribir sobre sus propias experiencias, demandando el aumento de la educación femenina y mejores condiciones para la mujer en la familia. Tal es el caso de Malak Hifni Nasif (1886-1918)⁹, que bajo el pseudónimo de *Bahita al-Badiya* escribió regularmente en periódicos y revistas, y en 1910 publicó una recopilación de ensayos con el título de *Al-Nisaiyyat*. En esta obra fueron incluidas las diez demandas que bajo el nombre de «Progreso para las mujeres musulmanas egipcias» envió al Congreso Nacional Egipcio, compuesto únicamente por hombres, y que hacían referencia al acceso de las mujeres a la educación y al mundo laboral, o a cuestiones relacionadas con el matrimonio y las prácticas religiosas¹⁰. Sin embargo, todas estas demandas fueron rechazadas.

El definitivo impulso para lograr la visibilidad del feminismo egipcio y su asociacionismo llegó a través de la ya citada Huda Shaarawi (1879-1947). En 1914 colaboró en la creación de la «Asociación Intelectual de Mujeres Egipcias» y debido a su matrimonio con un miembro del recién creado partido nacionalista *Wafd*, presidió el «Comité Central de Mujeres Wafdistas». La capacidad de movilización de Shaarawi se vio reflejada en la campaña que fue llevada a cabo en la prensa feminista y al liderar la participación de mujeres –todavía veladas las pertenecientes a las clases altas– en las manifestaciones nacionalistas contra la ocupación británica de 1919¹¹. Era la primera vez que mujeres egipcias aparecían en manifestaciones callejeras de este tipo, aunque no para exigir derechos

Egipcio de Estudios Islámicos, 2000, pp. 121-128 y en inglés QASIM, Amin: *The Liberation of Women; The New Woman. Two Documents in the History of Feminism*, Cairo, The American University in Cairo Press, 2000.

8. Paradelo cita al profesor egipcio Nasr Hamid Abu Zayd que defiende las similitudes de ambos autores ya que pueden considerarse representantes del discurso de la *Nahda*, o renacimiento cultural árabe, que no podía enfrentar el planteamiento regenerador con la esencia del islam. Citado por PARADELA, Nieves: Op. cit., p. 27.

9. Sobre el papel de esta mujer, véase GUENENA, Nemat y WASSEF, Nadia: *Unfulfilled Promises: Women's Rights in Egypt*, Cairo, Population Council, 1999, p. 13.

10. Por ejemplo, que las mujeres musulmanas pudieran rezar en las mezquitas, un espacio que anteriormente se les había abierto. Véase BARON, Beth: Op. cit., pp. 183-184.

11. Shaarawi describe bien en sus memorias las manifestaciones de 1919.

propios de la población femenina, sino para unirse a las reivindicaciones nacionalistas de sus compañeros masculinos¹².

En realidad, las mujeres no tenían un papel central dentro del movimiento nacionalista, ni participaban en los procesos de toma de decisiones políticas. Cuando vieron que la nueva Constitución, promulgada tras la independencia del país en 1922, no garantizaba sus derechos, entre ellos el derecho al voto, unido a las diferencias surgidas entre Shaarawi y miembros del *Wafd*, ésta decidió segregarse el movimiento feminista del órgano del partido político y creó, en 1923 y coincidiendo con el nacimiento de nuevos partidos políticos en el recién creado sistema parlamentario egipcio, la «Unión Feminista Egipcia» (UFE)¹³. Esta asociación estaba compuesta por mujeres, musulmanas y coptas de la clase media-alta egipcia, y sus reivindicaciones eran tanto de carácter político-nacionalista, como social y feminista. Los derechos de las mujeres los incluyeron en un marco nacionalista, defendiendo que el avance de las mujeres garantizaba el desarrollo de la nación. Contaron con su propia revista mensual, primero en francés, *L'Égyptienne*, y posteriormente, en 1937, en lengua árabe, *Al-Misriyya*.

Una delegación de mujeres de la UFE viajó a Roma en 1923 para participar, por primera vez en su historia, en el IX congreso organizado por la «Alianza Internacional de Sufragio de Mujeres». A su vuelta, en la estación de tren de El Cairo, Huda Shaarawi y Saiza Nabarawi protagonizaron uno de los gestos que fijaría la aceptación de los principios teóricos del feminismo egipcio: quitarse el velo frente a la multitud que había ido a recibirlas. De esta manera anunciaban su entrada en la vida pública egipcia y el final de la reclusión de la mujer. A mediados del siglo XX la práctica del velo sufrió un fuerte descenso y su abandono se asoció a haber recibido una educación y a participar en la sociedad. En las últimas décadas del siglo pasado, y principios del siglo XXI, la práctica del velo ha resurgido y la discusión sobre su uso vuelve a plantearse pero en términos mucho más extremados que en los debates de sus primeras décadas¹⁴.

Las demandas feministas que la UFE planteó hace ochenta años siguen presentes hoy en día en las vidas de las mujeres egipcias. En algunos aspectos se han llevado a cabo progresos y se han hecho ciertas concesiones, pero todavía hay demandas que se mantienen incumplidas desde entonces y a las que se han añadido otras nuevas, como la mutilación genital femenina, la violencia contra las mujeres o los derechos en la reproducción. En términos generales, la agenda de aquellas feministas no ha sufrido un cambio tan radical, tal y como señala la especialista Margot Badran: «hace ochenta años esas mujeres egipcias pudieron viajar solas sin que existiera un Ministerio del Interior que les exigiese un permiso de sus padres, o de sus maridos, para poder salir del país»¹⁵.

12. Véase «Speaking for the other half», *Al Ahrām Weekly*, 2 marzo 2001, <http://ahram.org.eg/weekly/2001/523/sc3.htm>.

13. Sobre la creación de esta asociación, véase ARAFA, Bahiga: *The Social Activities of the Egyptian Feminist Union*, Cairo, Elias Modern Press, 1973.

14. PARADELA, Nieves: Op. cit., p. 38 y GUENENA, Nemat y WASSEF, Nadia: Op. cit., p.15.

15. BADRAN, Margot: «In no need of protection», *Al Ahrām Weekly*, 25 de julio de 2003, <http://ahram.org.eg/weekly/2001/523/sc3.htm>.

En el último borrador presentado ante el Parlamento para modificar la Ley de Estatuto Personal, que finalmente fue aprobada en 2000, la enmienda que eliminaba este permiso fue rechazada por el gobierno. Y es que, durante años, el gobierno se ha resistido a modificar dicha ley que fue descrita como el último «bastión de control»¹⁶, al igual que la ley 26/1975 que estipula que una mujer egipcia casada con un extranjero no puede otorgar la nacionalidad a sus hijos, mientras que las mujeres extranjeras casadas con egipcios pueden optar a ella tras dos años de matrimonio y sus hijos obtener la nacionalidad egipcia nada más nacer¹⁷.

2. LA POSICIÓN DEL MOVIMIENTO FEMINISTA ANTE EL MARCO LEGAL: FAMILIA, TRABAJO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Cuando a comienzos del siglo pasado fue diseñado el marco legal egipcio, el compromiso fue que la ley secular se aplicase en los códigos civiles, comerciales y penales, mientras que los asuntos relativos a la familia y los estatutos personales de hombres y mujeres permanecieran bajo la ley islámica¹⁸. Esto ha dado como resultado que, generalmente, artículos de los Estatutos Personales entren en conflicto con las Constituciones promulgadas en países árabes, y en el caso de Egipto con su Constitución de 1971¹⁹.

La Ley de Estatuto Personal, que organiza las relaciones matrimoniales en todos sus estadios, fue promulgada en Egipto en 1920, antes de su independencia formal, enmendada en 1929, y los cambios más recientes se han efectuado en 1979, 1985 y 2000²⁰. Una de las demandas iniciales de la UFE fue la de reformar la Ley del Estatuto Personal y restringir asuntos como el de la poligamia, que Shaarawi y Hifni Nassef vivieron personalmente y consideraban una amenaza para la familia. En 1927, la UFE presentó una serie de enmiendas para restringir la poligamia y el derecho a divorciarse del marido sin que entrase en contradicción con las enseñanzas del islam, tal y como lo habían planteado Amin y Abduh, pero en este caso fue el rey Fuad quien no las aceptó. En cuestiones relacionadas con la mujer ha sucedido, y sucede, que aunque miembros del propio gobierno estén de acuerdo con realizar modificaciones, al final han

16. Citado por BADRAN, Margot: *Feminists, Islam and Nation...*, Op. cit., p. 124.

17. Existe actualmente un borrador para modificar esta ley pero, de momento, no ha sido aprobado. Véase GUENENA, Nemat y WASSEF, Nadia: Op. cit., p. 38.

18. Los coptos cuentan con su propio Código de Estatuto Personal. Sobre los distintos Códigos de Estatuto Personal vigentes en los países árabes, véase RUIZ DE ALMODÓVAR, Caridad: «El derecho de la familia en los países árabes», en Mercedes del Amo (ed.): *El imaginario, la referencia y la diferencia: siete estudios acerca de la mujer árabe*, Granada, Departamento de Estudios Semíticos, 1997, pp. 143-195.

19. Los artículos 8, 11 y 40 estipulan el principio de igualdad y no discriminación para todos los ciudadanos. Véase SA'ID ABU 'AMUD, Muhammad: *al-Dustur*, Cairo, Markaz al-Dirasat al-Siyasiyya wa-l-Istratiyyiyya bi-l-Ahram, 2001.

20. Sobre los cambios anteriores al 2000, véase GUENENA, Nemat y WASSEF, Nadia: Op. cit., p. 20., y RUIZ DE ALMODÓVAR, Caridad: «El derecho...», op. cit., p. 144; más recientemente HASSAN, Fayza: «The meaning of emancipation», *Al Ahram Weekly*, marzo de 2001, <http://ahram.org.eg/weekly/2001/523/sc1.htm>.

terminado cediendo frente a las presiones de los sectores más tradicionales de la sociedad.

Pese a no prosperar, el empeño en introducir reformas continuó y llegada la década de los setenta la entonces ministra de Asuntos Sociales, Aisha Rateb, volvió a intentarlo aunque, nuevamente, fracasó. La poligamia en Egipto se considera, todavía, un derecho sancionador legal y religioso del hombre musulmán, lo que contradice la Carta Nacional egipcia de 1962 que señala: «la principal célula de la sociedad es la familia y en consecuencia, y por interés nacional, se le debe proporcionar todo tipo de protección»²¹.

Otros puntos de la Ley de Estatuto Personal que la UFE intentó modificar fueron los del derecho de la mujer al divorcio, a la custodia de los hijos, derecho que la madre puede perder pero el padre no, o el *Bayt al-Ta'a*, que sin tener su origen en los textos religiosos está en la ley y hace referencia al derecho del marido a exigirle obediencia a su mujer, y a que permanezca en la casa conyugal, a cambio de su aportación financiera²². Intentos consecutivos por suprimirlo han fracasado. Sólo en 1967 una orden ministerial prohibió el uso de la policía para obligar a traer a casa a la mujer. Parece una idea sancionada por la sociedad, protegida por la ley y que no parece que vaya a cambiar pues se ampara en una falsa adscripción al texto religioso. Respecto a la minoría de edad para contraer matrimonio, en 1923 la UFE solicitó al Parlamento que estableciese un mínimo legal que quedó aprobado en 16 años para las chicas y 18 para los chicos.

Hasta 1979, la Ley de Estatuto Personal permaneció prácticamente inamovible. Fue entonces cuando el presidente Anwar el Sadat aprobó por decreto la ley nº 44 de Estatuto Personal, conocida como «*Ley Yihan*» en referencia al nombre de su esposa²³. Contó con detractores, tanto por parte de los secularistas, que denunciaban irregularidades en su aprobación en el Parlamento, como por parte de los poderes religiosos que consideraban que no se atenia a la *Sharia* o ley islámica. Las enmiendas introducidas favorecían la situación económica de las mujeres pero la principal ventaja era que otorgaba a la mujer el derecho a rechazar ser parte de una relación poligámica sin ser penalizada, ni legal, ni materialmente, concedía a la mujer el derecho al divorcio si el marido se casaba con otra sin su consentimiento, a estar informada si su marido la repudiaba, a obtener la custodia de sus hijos –los niños hasta los 10 años y las niñas hasta los 12– y a permanecer en la casa marital hasta que volviese a casarse o hasta que el periodo de custodia de los hijos finalizase.²⁴

Sin embargo, estas enmiendas que reconocían, por ley, más derechos a las mujeres, fueron declaradas inconstitucionales en 1985 por el Alto Tribunal Constitucional, y fueron sustituidas por la ley nº 100. Ésta se basaba exclusiva-

21. ABDEL NASSER, Gamal: *La Carta (Carta Nacional presentada por el Presidente de la República Árabe Unida en el Congreso Nacional de las Fuerzas Populares, 21 de mayo 1962)*, Madrid, 1962, p. 114.

22. Véase GUENENA, Nemat y WASSEF, Nadia: Op. cit., pp. 22-23.

23. Sobre esta mujer puede verse su autobiografía SADAT, Yehan: *A woman of Egypt*, New York, Simon and Schuster, 1987.

24. Véase GUENENA, Nemat y WASSEF, Nadia: Op. cit., p.43.

mente en la *Sharia*, y no en otras fuentes, por lo que la ley islámica se convirtió en el único marco de referencia para asuntos relacionados con el estatuto personal. Según esta ley, la mujer ya no podía divorciarse automáticamente si el marido se casaba con otra y debía probar ante un tribunal que había recibido daños materiales o morales por parte de éste²⁵.

En el año 2000, el Ministerio de Justicia aprobó nuevas enmiendas a la Ley de Estatuto Personal por las cuales se creaba un tribunal para asuntos de familia y se agilizaban los procedimientos legales para aquellas mujeres que quisieran solicitar el divorcio. Esta ley garantiza la separación legal del marido –*Jul'*–, para aquella mujer que lo solicite de manera unilateral ante un juez, sin tener que alegar perjuicios, aunque deberá devolver la dote que recibió al casarse y rechazar la pensión económica. También acepta la solicitud de divorcio de los matrimonios realizados sin contrato oficial, *'Urff'*²⁶. Estos últimos cambios han suscitado un gran debate social pues los sectores más tradicionales, desde los islamistas hasta miembros del partido *Wafd*, los han considerado como el paso definitivo para la desintegración total de la familia. Sin embargo, asociaciones de defensa de los derechos de la mujer consideran que las modificaciones llevadas a cabo han afectado más a los procedimientos que a los contenidos de la ley²⁷.

Las enmiendas introducidas parecen querer facilitar el derecho al divorcio de las mujeres musulmanas, aunque en el caso de las cristianas el asunto varía. Las diferentes comunidades cristianas de Egipto cuentan con su propia Ley de Estatuto Personal desde 1938, y en 1978 se intentó aprobar un nuevo código formulado por la Iglesia Copta que quedó bloqueado por el Ministerio de Justicia. En 1999 se presentó un nuevo proyecto de ley que unificase al conjunto de las 14 comunidades cristianas del país, y que introduciría cambios respecto a la de 1938 haciéndola más restrictiva, por lo menos en lo referente al divorcio²⁸.

Además de cuestiones legales relacionadas con la familia, las mujeres reclamaron, y reclaman, acceso a la vida pública y formar parte activa de la sociedad. Para obtener los mismos derechos y la misma ciudadanía, las mujeres necesitaban: educación, derecho al trabajo en el sector que ellas eligiesen y el derecho al voto²⁹. Ya hemos mencionado cómo el acceso de la mujer a la educación a finales del siglo XIX y principios del XX fue fundamental en el desarrollo de la sociedad egipcia hacia la modernidad. Con la llegada de Gamal Abdel Násir al

25. Véase el artículo HASSAN, Fayza: «Women's destiny, men's voices», *Al Ahrām Weekly*, enero de 2000, <http://ahram.org.eg/weekly/2000/467/feature.htm>, p. 4.

26. Sobre estas últimas enmiendas, véase HASSAN, Fayza: «The meaning of emancipation», *Al Ahrām Weekly*, marzo de 2001, <http://ahram.org.eg/weekly/2001/523/sc1.htm>, p. 1.

27. Sobre el debate social generado por estas enmiendas, véase el artículo «What price freedom?», *Al Ahrām Weekly*, marzo de 2002, <http://ahram.org.eg/weekly/2002/576/fel.htm>.

28. Se quería limitar el derecho al divorcio sólo en caso de adulterio, tal y como aparece mencionado en la Biblia. Véase el artículo «Hope on the horizon?», *Al Ahrām Weekly*, marzo de 1999, <http://ahram.org.eg/weekly/1999/429/fel.htm>.

29. Estos tres puntos los trata ampliamente PÉREZ BELTRÁN, Carmelo: «Mujeres árabes en el espacio público», en Mercedes del Amo (ed.): *El imaginario, la referencia y la diferencia...*, op. cit., pp. 91-126.

poder, tras el golpe de Estado de 1952, se produjo el verdadero impulso hacia la universalización de la educación por parte del Estado y el acceso de la mujer a todos los niveles de la enseñanza. En 1961, gracias a la puesta en práctica de un programa de modernización, las mujeres tuvieron acceso, por primera vez, a uno de los centros del saber religioso sunní más prestigiosos, la Universidad de Al Azhar, un hecho sin precedentes³⁰.

Respecto a las oportunidades de trabajo, la UFE solicitó, a principio de los años treinta, mejorar las condiciones de aquellas mujeres que accedían a un puesto de trabajo, sobre todo en fábricas, y limitar la discriminación por sexos. En 1933 se aprobó una ley laboral que fijaba el tipo de trabajos a los que las mujeres podían acceder, el número de horas diarias permitidas, los permisos por maternidad y flexibilidad horaria en periodo de lactancia. Esto llevó a que los empresarios se mostraran reacios a contratar mujeres argumentando un exceso de gastos³¹.

Mientras el gobierno instaurado por Násir en 1952 fue visto como el impulsor de que las mujeres accedieran a la educación y al trabajo, la Carta Nacional de 1962 contenía mensajes contradictorios, pues hacía notar a las mujeres que la familia debía ser su principal interés y ellas solas debían preservar las tradiciones nacionales dentro de la sociedad. También en 1962 por primera vez una mujer, Hekmat Abu Zaid, se hizo cargo de un ministerio, la cartera de Asuntos Sociales, y en 1963 fueron aprobadas leyes que defendían el derecho a percibir el mismo sueldo por el mismo trabajo, y la igualdad de promoción para hombres y mujeres³².

Bajo el gobierno de Sadat fue aprobada la Constitución de 1971 que estipula en su artículo 11³³: «...el Estado garantiza la conciliación de las obligaciones de la mujer para con su familia y su trabajo en la sociedad, así como su igualdad con el hombre en el terreno político, social, cultural y económico, sin perjudicar los principios de la *Sharia*.»

Las obligaciones del hombre con su familia no se mencionan y las mujeres se presentan como vacilantes entre lo que se considera su interés primero –la familia– y el contexto adoptado –el trabajo fuera de casa–³⁴. Las leyes de 1978 concernientes al Servicio Civil y al empleo en el sector público, y la Ley de Trabajo de 1981, añadieron algún derecho más a la mujer, como el periodo retribuido de tres meses por maternidad, y un máximo de dos años sin retribución para criar a los hijos³⁵.

30. Sobre la mezquita-universidad de Al Azhar y su modernización, véase ZEGHLAL, Malika: *Los guardianes del islam, los intelectuales tradicionales y el reto de la modernidad*, Barcelona, Ediciones Bellaterra, 1997, pp. 99-134.

31. GUENENA, Nemat y WASSEF, Nadia: Op. cit., p. 27.

32. *Ibid.*, p. 27.

33. Véase SA'ID ABU 'AMUD, Muhammad: Op. cit., p. 69.

34. Véase GUENENA, Nemat y WASSEF, Nadia: Op. cit., p. 27.

35. La mujer puede solicitarlo hasta un máximo de tres veces a lo largo de su contratación. Véase «Gender information kit», <http://www.awc.org.jo/english/egypt/downloads/genderkit/gik2.doc>.

En cuanto a los intentos de la mujer egipcia por participar en la vida política, éstos comenzaron cuando la UFE reclamó el derecho al voto para las mujeres que la Constitución de 1923 les había negado. Después de la II Guerra Mundial, otra mujer tomó el relevo dejado por Shaarawi en la lucha por el sufragio de las mujeres, Duriya Shafik (1908-1975) y su organización *Itihad Bint al-Nil* (La hija del Nilo), asociación política fundada y dirigida por ella misma en defensa de los derechos políticos de la mujer egipcia³⁶. Para Shafik la representación de las mujeres en el Parlamento era esencial y por ello organizó una marcha de mujeres al Parlamento en 1951. En 1954, al no haber recibido respuesta por parte del gobierno, mantuvo una huelga de hambre con la que consiguió que el nuevo gobierno socialista de Abdel Násir incluyera en la Constitución de 1956 el derecho al voto para las mujeres. Las elecciones de 1957 fueron por primera vez testigos de la participación femenina y de la elección de las primeras mujeres árabes que ocupaban un escaño parlamentario³⁷. Aunque también bajo este gobierno de partido único comenzó el final de la militancia pública e independiente de mujeres. La UFE fue cerrada, junto con el resto de organizaciones independientes, aunque le fue permitido reconstituirse como organización de servicio social bajo el nombre de «Huda Shaarawi»³⁸.

En la década de los setenta, bajo la presidencia de Sadat, se reintrodujo el sistema pluripartidista pero se intentó silenciar a los grupos independientes, incluidas las organizaciones de mujeres, por considerarlos demasiado politizados. A nivel institucional se creó la Comisión Nacional para la Mujer y se aprobaron nuevas leyes como la 21/1979, que asignaba 30 escaños para las mujeres en el Parlamento, y la 43/1979 que asignaba el 10 ó 20% de los escaños a las mujeres en asambleas locales, distritos y pueblos³⁹. Además, fueron aprobadas las enmiendas impulsadas por la mujer del presidente, Yihan Sadat, para modificar la Ley de Estatuto Personal, y la entonces ministra de Asuntos Sociales, Aisha Rateb, se convirtió en la primera embajadora egipcia, representando a su país en Dinamarca⁴⁰.

Una de las voces emergentes en los setenta, que también fue acallada por no pertenecer al lado oficialista, fue la de la psiquiatra Nawal El Sa'dawi, cuya organización feminista fue eventualmente cerrada⁴¹. Sa'dawi relacionaba la

36. Sobre la vida de esta mujer, véase NELSON, Cynthia: *Dorias Hafik, Egyptian Feminist: A Woman Apart*, Cairo, American University in Cairo Press, 1996.

37. Sobre la presencia de mujeres en el Parlamento, véase ABU ZAYD, Gehan: «En busca del poder político. Mujeres en el Parlamento: Egipto, Jordania y Líbano» en Azza Karma (edit.): *Women in Parliament: Beyond numbers*, Stockholm, IDEA, 1998, p. 45.

38. Véase el artículo de BADRAN, Margot: «Feminism in a nationalist century», *Al Ahram Weekly*, diciembre de 1999-enero de 2000, <http://ahram.org.eg/weekly/1999/462/women.htm>, p. 6.

39. Aunque en 1986 estas leyes fueron modificadas y declaradas inconstitucionales, véase «Gender information kit», <http://www.awc.org.jo/english/egypt/downloads/genderkit/gik2.doc>.

40. Sobre estos primeros pasos dados en Egipto, véase PÉREZ BELTRÁN, Carmelo: Op. cit., p. 121.

41. La *Yamiat Tadamun lil-Mar'a Al-'Arabiyya* (Asociación para la Solidaridad de la Mujer Árabe) creada en 1982 y cerrada por el gobierno en 1991. Véase su página web: <http://www.nawalsaadawi.net/>. Véase también el artículo RUIZ BRAVO, Carmen: «Nawal Al-Sa'dawi una intelectual en lucha por la libertad» en *Bio-grafías en este tiempo árabe*, Madrid, Cantarabia, 1989, pp. 63-73.

opresión sufrida por las mujeres con las prácticas culturales también opresivas. Así mismo, vinculaba la opresión patriarcal con la opresión de clases y la opresión imperialista. Por la publicación de su libro *Al Mar'a wa-l-Yins* (La mujer y el sexo), en 1972, perdió su puesto de trabajo en el Ministerio de Sanidad⁴².

3. PRESENCIA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN EL EGIPTO CONTEMPORÁNEO

En las últimas décadas se ha percibido una relativa mayor presencia de las mujeres en la esfera pública, que no ha ido en paralelo con una mayor equidad. El alto número de mujeres universitarias, el incremento de su presencia en la esfera pública y la ocupación de puestos en la Administración están en contradicción con los altos índices de analfabetismo, su mínima participación política y la disminución de su representación en el Parlamento⁴³.

Según un estudio realizado entre parlamentarias árabes, un 68% no está satisfecha con el actual nivel de participación política de la mujer⁴⁴. Esta insatisfacción está producida por varios factores, entre ellos, el bajo número de mujeres que ocupan un escaño parlamentario en el mundo árabe; el papel secundario de la mujer en el desarrollo económico y social de estos países, y la falta de un plan estratégico sobre la participación de la mujer⁴⁵. El progreso hacia la equidad por parte de las mujeres se enfrenta a un discurso público que obstaculiza su causa. El esfuerzo realizado por las organizaciones de mujeres hace que resulte aparente la resistencia de éstas para mantener y extender sus espacios, tanto dentro de la esfera pública como de la privada.

La educación, como hemos venido mencionando, se ha considerado uno de los asuntos fundamentales para la emancipación de la mujer. La Constitución garantiza el derecho a la educación gratuita tanto a hombres como a mujeres⁴⁶. Pero a pesar de los intentos y los programas oficiales, como el declarado en los años noventa «Década para la erradicación del analfabetismo en Egipto», las diferencias de escolarización entre niños y niñas siguen existiendo. En 2000 fue creado, por decreto presidencial, el Consejo Nacional para la Mujer, que sustituyó a la Comisión Nacional para la Mujer, y que preparó su primer informe sobre «El status de la mujer en Egipto» durante los últimos treinta años⁴⁷.

42. De Nawal Sa'dawi existen varias obras traducidas al español, como AL SA'DAWI, Nawal: *Mujer en punto cero*, Madrid, Horas y horas, 1994 o AL SA'DAWI, Nawal: *La cara desnuda de la mujer árabe*, Madrid, Horas y horas, 1991.

43. GUENENA, Nemat y WASSEF, Nadia: Op. cit., p. 31.

44. Dicho estudio lo cita ABU ZAYD, Gehan: Op. cit., p. 43.

45. *Ibid.*, p. 43.

46. Los artículos de la Constitución de 1971 referentes a la educación pueden ser consultados en: <http://www2.unesco.org/wef/countryreports/egypt/rapport>, y <http://www.ibe.unesco.org/international/databanks/egypt>.

47. Este nuevo Consejo está presidido por la mujer del presidente de la República Hosni Mubarak, Suzanne Mubarak. Sobre este nuevo informe, véase el artículo «Life changes», *Al Ahram Weekly*, abril de 2001, <http://ahram.org.eg/weekly/2001/528/li1.htm>.

Según este informe, un tercio de las niñas de diez años no está escolarizada en las zonas rurales y en los niveles de analfabetismo, la diferencia entre sexos es evidente, un 62% de mujeres frente al 38% de hombres en zonas rurales, y un 34% frente a un 20% en las ciudades⁴⁸. Sobre todo en las zonas rurales, hay padres que todavía no ven rentable que sus hijas vayan a la escuela, y si deciden escolarizarlas, posiblemente estudiarán materias diferentes a las de los chicos, basadas en un currículum oficial que promociona las tareas domésticas entre el alumnado femenino. Respecto a la enseñanza superior, en la actualidad casi la mitad de los licenciados egipcios son mujeres, y por parte del Estado se sigue impulsando a la mujer para que estudie pero con un fin conservador, que se refleja en los programas de estudios, donde se insiste en que sean buenas madres y esposas⁴⁹.

Lo mismo sucede en el plano laboral; los países árabes tienen los ratios más bajos de mano de obra femenina. En el periodo 1995-2002, en Egipto, el porcentaje de mujeres incluido en la mano de obra adulta –mayor de 15 años– era del 22%⁵⁰. A pesar de los trabajos que según establece la ley de 1981 pueden realizar las mujeres igual que los hombres, sus salarios suelen estar un tercio por debajo que los de los hombres. Tampoco ocupan puestos de responsabilidad, su actividad se ha limitado a ciertas áreas marginales desde las que no se les permite alcanzar posiciones de mando o adquirir suficiente experiencia relevante, y su representación en los sindicatos también resulta insignificante⁵¹.

La desaprobación del papel económico de la mujer está legitimado por el sistema de valores y normas que denigran el trabajo de la mujer, en contraste con la vida casera que es alabada y en el caso de los islamistas considerada sublime. Durante las últimas décadas se ha acentuado el grado de conflicto entre los valores que estimulan la participación de la mujer en la vida pública y otros mucho más reaccionarios. Según la profesora Abu Zayd⁵²:

«... debido a los programas de ajuste estructural recomendados por el FMI, se produce el recorte de la intervención estatal en los servicios sociales, principalmente en materia de sanidad y educación, y la privatización del sector industrial, lo que ha repercutido negativamente en la situación de la mujer (...). La migración de mano de obra la ha convertido en responsable del hogar, aumentando sus cargas familiares y sociales (...). El Estado ha abandonado la tradicional función de proveedor de servicios sociales, lo que ha allanado el camino para que grupos islamistas establezcan sus propios servicios sociales (...). Muchos argumentan que los islamistas utilizan esta red para introducir una ideología hostil hacia las mujeres y que aboga por el regreso de éstas a las labores domésticas.»

48. Véanse también los datos de 1999 en GUENENA, Nemat y WASSEF, Nadia: Op. cit., p. 32.

49. *Ibid.*, p. 32.

50. Véase la tabla correspondiente en el informe de la ONU, *The World's Women 2000: Trends and Statistics*, <http://unstats.un.org/unsd/demographic/ww2000/table5d.htm>.

51. Mencionado por GUENENA, Nemat y WASSEF, Nadia: Op. cit., p. 35.

52. ABU ZAYD, Gehan: Op. cit., p. 44.

Un ejemplo de la influencia que los grupos islamistas ejercen en el normal desarrollo de la vida pública egipcia es la práctica por parte de juristas y abogados conservadores de denunciar casos de apostasía contra intelectuales y artistas, obligándoles a divorciarse de sus parejas por salirse de la doctrina del islam. Tal fue el caso de la ya mencionada Nawal El Sa'dawi y el intelectual Nasr Hamid Abu Zayd⁵³.

La situación expuesta representa un obstáculo continuo en lo que respecta a la participación de la mujer en los foros políticos. Como ya se ha mencionado, la presencia marginal de las mujeres en el Parlamento se ha convertido en algo muy evidente desde 1990. El discurso conservador estipula que la política es cosa de hombres y aunque el derecho al voto de la mujer está reconocido en la Constitución de 1956, su registro para poder votar en las elecciones es opcional, mientras que para los hombres es obligatorio. A mediados de los noventa, el nivel de mujeres registradas era menor al 10% y la participación de mujeres en las elecciones para el Parlamento de 1990 fue del 6%⁵⁴.

4. ASOCIACIONES DE MUJERES

Frente a estos problemas y realidades de la mujer egipcia, en las últimas décadas una nueva generación de activistas por los derechos de las mujeres ha empezado a trabajar para crear discursos y escenarios alternativos, con la esperanza de llegar a alcanzar un cambio positivo. Han intentado llevarlo a cabo a través de una gran variedad de enfoques: dotación de servicios, abogacía, investigación, publicaciones y becas. En los últimos años, numerosas ONG's se han especializado en temas de la mujer debido a varios factores: la falta de interés por parte del gobierno en atender las necesidades femeninas, la declaración por la ONU de la «Década de la Mujer» y el aumento de movimientos islámicos en la región que ha impulsado la formación de otros movimientos sociales para contrarrestarlos⁵⁵.

Durante la década de los sesenta el gobierno tomó el control de todas las organizaciones, las que traspasaban el control gubernamental fueron cerradas y las demás fueron obligadas a registrarse en el Ministerio de Asuntos Sociales bajo la ley 32/1964⁵⁶. En 1999 había unas 14.000 ONG's registradas, e incluso

53. En el caso de la escritora feminista fue desestimada la denuncia en julio de 2001. Peor suerte corrió el profesor Abu Zayd en 1995 ya que su sentencia fue ratificada por el Tribunal de Casación y fue obligado a divorciarse de su esposa al considerarse que había insultado al islam en sus escritos y por lo tanto era un apóstata que no podía permanecer casado con una musulmana. Desde entonces viven en el exilio y siguen recurriendo contra dicha resolución. Sobre ambos casos véase la documentación de Amnistía Internacional <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE120222001?open&of=ESL-2MD>.

54. GUENENA, Nemat y WASSEF, Nadia: Op. cit., p. 36.

55. *Ibíd.*, p. 51.

56. Actualmente, la ley que regula las ONG's en Egipto es la n° 84 de 2002. Sobre la ley de 1964 véase BEN NEFISSA, Sarah: «L'Etat Egyptien et le monde associatif a travers les textes juridiques (introduction et problématique)» *Egypte / Monde Arabe*, 8 (1991), pp. 107-134. Sobre la legislación actual, HUSSEIN, Aziza: «NGO's and the development challenges of the twenty-first cen-

algunas fueron creadas por el propio ministerio, contradiciendo el sentido y significado de una ONG⁵⁷. En los ochenta y los noventa cambió la naturaleza de estas organizaciones, que renunciaron a ser una prolongación del gobierno y de sus políticas. En la Conferencia Internacional de Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo de 1994 celebrada en El Cairo⁵⁸, representantes de numerosas organizaciones de las distintas provincias de Egipto se encontraron y crearon redes entre ellas. Actualmente existen redes activas por todo el país que trabajan en distintas áreas: violencia contra las mujeres, mutilación genital femenina, planificación familiar y atención sanitaria reproductiva⁵⁹.

La mayoría de las asociaciones asentadas en El Cairo, más activas y pioneras en tratar asuntos vinculados a la mujer, se ha encontrado con los mismos problemas: falta de voluntarios, haber basado su éxito en la capacidad para integrarse dentro de las comunidades elegidas para trabajar sobre el terreno, haber sido creadas al no encontrar sus fundadoras un lugar donde solucionar el problema identificado, y tener más financiación extranjera que local⁶⁰. En Egipto hay una larga tradición de labores caritativas, pero las donaciones se limitan a la caridad en vez de a aportaciones a organizaciones de mujeres, lo que implica una escasez de financiación local, tanto gubernamental como privada.

Entre las asociaciones y redes femeninas egipcias más destacadas actualmente por su trabajo en favor de las mujeres, podemos mencionar las siguientes:

– *Nur*, Editorial de la Mujer Árabe, creada en 1992 por ocho mujeres especializadas en diferentes disciplinas, con el objetivo de promover un espacio donde las mujeres pudieran publicar, y establecer un foro donde discutir los temas que les preocuparan. No sólo se dedica a la publicación, también organiza seminarios y talleres, y en 1995 montó la primera Feria del Libro de la Mujer Árabe.

– *Gamaiyyat Nuhud wa Tanmiyat Al-Mar'a* (Asociación para el Desarrollo y Mejora de la Mujer), creada en 1989 por 17 mujeres y tres hombres que trabajan en diferentes campos del desarrollo y cuya idea surgió a raíz de un programa de créditos para amas de casa. Las mujeres a las que van dirigidos estos créditos, y a las que se les inicia en una actividad productiva, no tienen recursos económicos, son analfabetas y cargan con la responsabilidad de llevar una familia. También les ayudan a expedir documentos de identidad, ya que las mujeres no están obligadas, por ley, a poseerlo, aunque sí los hombres.

– *Markaz Dirasat Al-Mar'a Al-Gadida* (Centro de Investigación la Nueva Mujer), registrado con este nombre en 1991 y creado en 1986 por cinco mujeres comprometidas políticamente, que se reunían semanalmente para discutir la

ture», en M. Riad El-Ghonemy: *Egypt in the Twenty-First Century*, London, Routledge-Curzon, 2003, pp. 199-217.

57. Los datos en GUENENA, Nemat y WASSEF, Nadia: Op. cit., p. 52.

58. Sobre esta conferencia véase la web: <http://www.iisd.ca/cairo.html>.

59. Sobre la repercusión que tuvo la conferencia en el asociacionismo femenino egipcio, véase BADRAN, Margot: «Feminism in a nationalist century», *Al Ahrām Weekly*, diciembre de 1999-enero de 2000, <http://ahram.org.eg/weekly/1999/462/women.htm>, p. 7.

60. Véase GUENENA, Nemat y WASSEF, Nadia: Op. cit., p. 53.

historia del movimiento de la mujer egipcia y árabe, y algo de literatura extranjera. A mediados de los ochenta había pocos foros abiertos a las mujeres e interesados en sus problemas. Crearon un boletín informativo, *La Nueva Mujer*, y finalmente tuvieron que registrarse y recibir donaciones externas para sus talleres, conferencias y boletines⁶¹.

– *Markaz Qadaya al-Mar'a al-Masriyya* (Centro para la Asistencia Legal de la Mujer Egipcia), creado en 1995 por tres abogadas y un abogado en un barrio obrero de El Cairo, y cuyos objetivos principales eran la alfabetización tanto de hombres como de mujeres, proporcionar ayuda y asistencia legal a mujeres, y la investigación.

– Fuerzas Egipcias contra la Mutilación Genital Femenina, creado en 1994 como un foro de individuos y ONG's implicados en este tema. Tras la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo celebrada en El Cairo, la campaña contra la mutilación genital femenina se reforzó y fue creado este bloque cuyas actividades principales se centran en torno a un grupo de abogados, otro de movilización y un tercero de investigación. Según la legislación de 1997, la mutilación está prohibida en todos los hospitales y clínicas estatales, salvo en los casos en que sea «necesaria», lo que deja un hueco legal para la legitimidad médica⁶².

También existen organizaciones islámicas que son muy activas cubriendo las necesidades sociales de sus comunidades, y precisamente por eso son muy populares y reciben mucho apoyo de la sociedad. Pero la noción de equidad y el componente de «género» no se incluyen entre sus objetivos.

Para finalizar se puede concluir que la mujer egipcia sigue teniendo un papel secundario en el desarrollo económico y social del país, pues todavía se la considera poseedora y perpetuadora de los valores culturales y las costumbres sociales, de ahí la resistencia para cambiar su estatus y las leyes que rigen su vida. Las mujeres se han encontrado, en muchas ocasiones, presas entre el Estado y el conservadurismo religioso, y los periodos de reestructuración económica y de restricciones políticas han obstaculizado la participación de la mujer en la esfera política y social.

Aun así, una amplia red de organizaciones en defensa de los derechos de las mujeres trabajan con el desafío de ampliar la participación de la mujer en la sociedad y de obtener los derechos que les permitan realizarse libremente y en igualdad de condiciones.

61. El año pasado el Ministerio de Asuntos Sociales rechazó la licencia para registrar la Fundación de la Nueva Mujer según la nueva ley de ONG's de 2002.

62. Mencionado por GUENENA, Nemat y WASSEF, Nadia: Op. cit., p. 63.